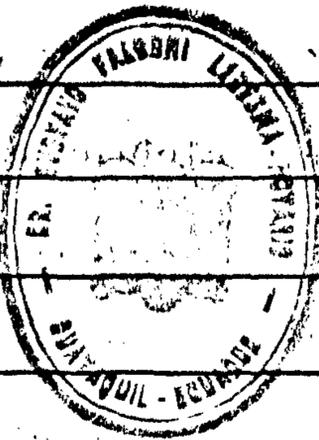




D.

Dr. *Falconi Ledesma*
NOTARIO So.
Guayaquil



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA EL SEÑOR DON

ANGEL TORRES ROSELLO A

FAVOR DEL SEÑOR DON MARCO

TORRES ROMERO Y OTROS

CUANTIA : INDETERMINADA

"En la ciudad de Guayaquil,

capital de la Provincia del Guayas, República del Ecua-

dor, a los veintiun días del mes de Noviembre de mil

novecientos ochenta y cinco, ante mí, Doctor Gustavo

Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compa-

recieron: por una parte, el señor don Angel Torres

Rosello, quien declara ser ecuatoriano, casado, eje-

cutivo, por sus propios derechos; y, por otra parte,

los señores don Marco Torres Romero, quien declara

ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus pro-

prios derechos; Ingeniero Comercial don Julio Torres Ro-

mero, quien declara ser ecuatoriano, casado,

de Gómez

por sus propios derechos, doña Lastenia García Ugarte,

quien declara ser ecuatoriana, soltera, casada, ejecutiva,

por sus propios derechos; mayores de edad, capaces pa-

ra obligarse y contratar, con domicilio y residencia

en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, pro-

cediendo con amplia y entera libertad, y bien instruí-

dos de la naturaleza y resultados de esta escritura pú-

blica de Cesión de Participaciones, para su otorgamien-

to me presentaron la minuta siguiente : " S E Ñ O R

N O T A R I O : Autorice usted una escritura de cesión

J.

1 de participaciones de la compañía Inmobiliaria Fajumar

2 C. Ltda., que otorgamos en los términos siguientes:

3 PRIMERA: INTERVINIENTES .- Celebran el presen-

4 te contrato, cada uno por separado y por sus propios

5 derechos, las siguientes personas: a) Como cedente, el

6 señor Angel Torres Rosello. b) Como cesionario, el se-

7 ñor Marco Torres Romero. c) Como cesionario, el Inge-

8 niero Comercial Julio Torres Romero. d) Como cesionaria,

9 la señora Lastenia García Ugarte/ de Gómez. SEGUNDA:

10 ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública que auto-

11 rizó el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor César Mo-

12 ya Jiménez, el veintiseis de julio de mil novecientos

13 setenta y cuatro, debidamente inscrita en el Registro

14 Mercantil de este Cantón, se constituyó la compañía

15 Inmobiliaria Fajumar C. Ltda., con un capital de tres-

16 cientos cincuenta mil sucres dividido en trescientos cin-

17 cuenta participaciones iguales, acumulativas e indi-

18 visibles de un mil sucres cada una .- b) Mediante es-

19 critura pública que autorizó el notario del Cantón Gua-

20 yaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el once de octu-

21 bre de mil novecientos ochenta y tres, debidamente ins-

22 crita en el Registro Mercantil de este cantón, se aumen-

23 tó el capital de la compañía de modo que éste quedó fi-

24 jado en un millón doscientos mil sucres, dividido en

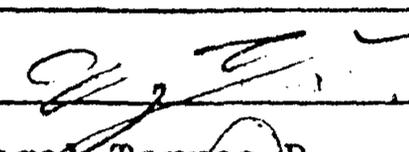
25 un mil doscientas participaciones iguales, acumulativas

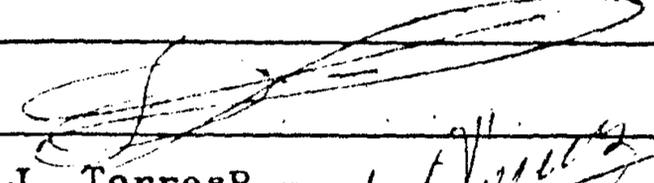
26 e indivisibles de un mil sucres cada una .- c) Actual-

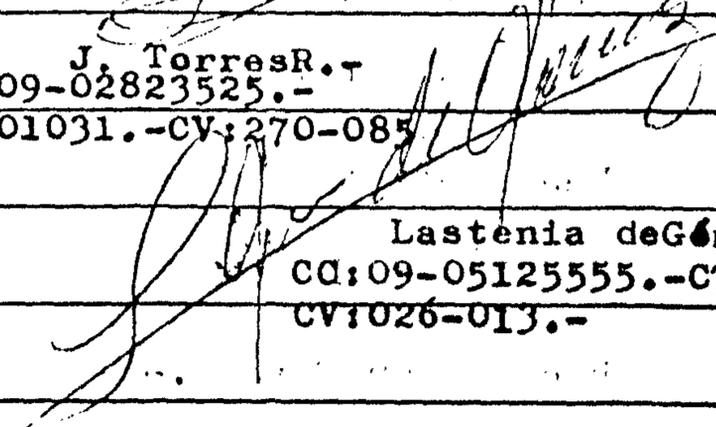
27 mente el capital de la compañía se encuentra distribuf-

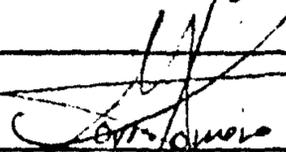
28 do de la siguiente manera: Señor Angel Torres Rosello,

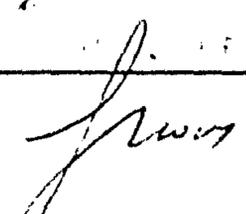
1 alguno por el traspaso que verifica mediante el otorga-
2 miento de esta escritura, y que el precio de las cesiones
3 pactadas ha sido total e integralmente solucionado en su
4 respectiva parte por los cesionarios en las proporciones
5 que a cada uno corresponde .- Autorice usted la escritu-
6 ra con las formalidades de Ley .- (firmado) Galo García
7 C., GALO GARCIA CARRION .- ABOGADO .- Registro número
8 cuatro mil doscientos cuarenta y dos" .- (Hasta aquí la
9 minuta) .- ES COPIA: El presente Contrato se encuentra
0 Exonerado de Impuestos, según Decreto Supremo Setecien-
1 tos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil nove-
2 cientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
3 número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve
4 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los se-
5 ñores otorgantes se ratificaron en el contenido de la mi-
6 nuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
7 escritura, en alta voz de principio a fin, a los otor-
8 gantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto
9 y conmigo. Doy fé .- TDO: soltera.-NO VALE.-ENMDDOS:día-
0 soltera-soltera-soltera-señora-señora-señora.-VALEN.-ENTL
1 de Gómez-de Gómez.-VALE.-

13 
14 Angel Torres R.-
CC:09-00255407.-CT:00213.-
CV:031-001.-

13 
14 J. Torres R.-
CC:09-02823525.-
CT:01031.-CV:270-085

25 
26 Lastenia de Gómez.-
CC:09-05125555.-CT:121452.-
CV:026-013.-

26 
27 Marco Torres R.-
CC:09-04185907.-CT:013866.-
CV:026-333.-

28 

C E R T I F I C A C I O N

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA FAJUMAR C.LTDA.", celebrada el día 7 de noviembre de 1.985 RESOLVIO por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

1) Al señor Angel Torres Rosello se lo autorizó para ceder sus 300 participaciones de la siguiente manera:

- 296 participaciones a favor del señor Marco Torres Romero.
- 3 participaciones a favor del señor Ing. Com. Julio Torres Romero.

- 1 participación a favor de la srta. Lastenia García Ugarte.
Consecuentemente resolvió admitir como nueva socia de la compañía a la srta. Lastenia García Ugarte.

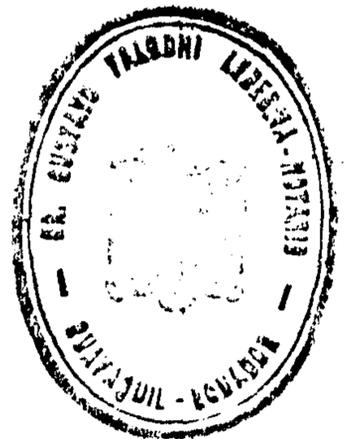
Guayaquil, 7 de noviembre de 1.985


Ing. Com. Julio Torres Romero

INMOBILIARIA FAJUMAR C.LTDA.

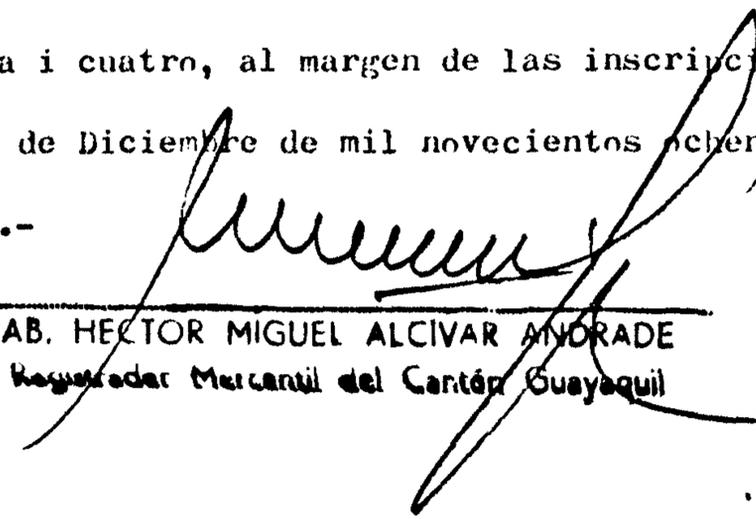
GERENTE

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en tres fojas útiles
xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participacio_

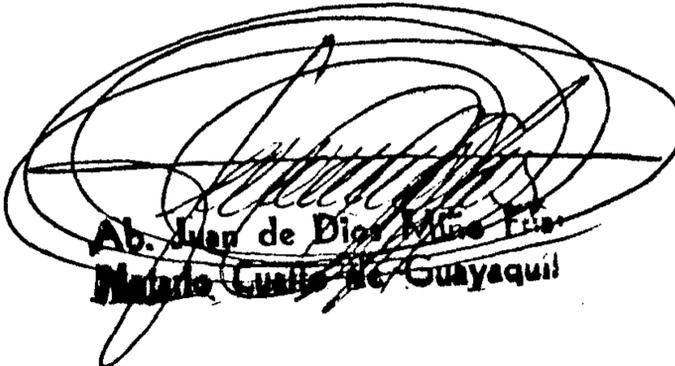
nes que contiene esta escritura a fojas 14.594 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro; i, 927 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mer- cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



C E R T I F I C A D O : En esta fecha he tomado nota al margen de la matriz correspondiente a la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA FAJUMAR C.Ltda. de fecha 26 de Julio de 1.984, sobre la que dispone la precedente Escritura Pública.- Guayaquil, 13 de Diciembre de 1.985.- - - - -




Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil